



Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TCM

Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma: José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal

Río Grande, 29 de Julio de 2015.

Visto:

Resolución T.C.M. N° 144/2015.

Contrato T.C.M. N° 10/2015.

Considerando:

Que, con fecha 31 de Julio de 2015 opera el vencimiento del contrato de alquiler del inmueble donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 060/2015 de fecha 8 de Abril de 2015 se aprobó el pliego de bases y condiciones y se autorizó el llamado a licitación pública N° 1/2015 referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede del Tribunal de Cuentas.

Que, respecto al llamado a licitación pública N° 1/2015, se presentó un único oferente, el Sr. Carlos ANDINO.

Que, mediante Dictamen T.C.M. (F.L.) N° 1/15 de fecha 8 de Julio de 2015 el Fiscal Legal sugiere dejar sin efecto el llamado a licitación pública por haberse incumplido con el art. 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 144/2015 se dejó sin efecto el llamado a licitación pública efectuado mediante Resolución T.C.M. N° 60/2015 y se autorizó la contratación directa con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. N° 11.810.832, respecto del inmueble se su propiedad sito en la calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, donde en la actualidad funciona el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, previo a resolver la contratación directa autorizada por la Resolución T.C.M. N° 144/2015 se solicitó a tres (3) inmobiliarias reconocidas de la ciudad –conforme obra a fs.198, 199 y 200 tasación locataria respecto de un inmueble de las características de la oferta realizada por el Sr. Carlos Ernesto Andino a los efectos de comparar la conveniencia en el valor ofrecido.

Que, como consecuencia de ello, Inmobiliaria Tierra del Fuego presentó tasación, indicando valor estimado para un inmueble de las características del ofertado, en la suma mensual de pesos sesenta mil (\$60.000,00); e Inmobiliaria Austral presentó tasación, indicando valor estimado para un inmueble de las características del ofertado, en la suma mensual de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00); y siendo considerablemente menor el monto ofertado por el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00), se resolvió autorizar la contratación con éste último.

Que, con fecha 17 de Julio de 2015, la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, en el marco de sus funciones, suscribió el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, registrado como Contrato T.C.M. N° 10/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.



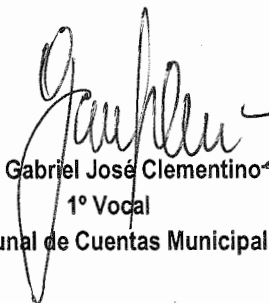
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Locación suscripto con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, que se adjunta al presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 148/2015.



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal